



()

()

Hogar

Visor de mapas  
(<https://annamineria.anm.gov.co/Htrviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>)

Buscar ()

Buscar transacciones/solicitudes

Buscar eventos

Buscar títulos

Obligación de búsqueda

Incidentes de búsqueda

Tareas de búsqueda

Certificados del entorno de búsqueda

Buscar clientes

Notificaciones de búsqueda

Mis tareas

Tareas en grupo

Adquisición de títulos ()

Panel

Detalles de la tarea

Evaluación técnica ()

Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación AT: ()

Lista de verificación: ()

|                                                                                                                                                                                                              |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente? | Cumple    | Según evaluación ambiental de fecha 02/09/2025 se decide AMBIENTAL solo al área registrada en la plataforma de An 510701, para continuar el proceso, Es de aclarar que lo an responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Lices los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido compilado en el decreto 1076 de 2015.                                                                                                |
| ¿El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?                                   | No Aplica | El área de la solicitud abarca dentro de su polígono varias agua, en la información técnica se manifiesta que no se va cauce, cauce y ribera, por lo cual estas quedarán excluidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ¿Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?                                                                                             | No Aplica | El área de la Propuesta de Contrato de Concesión 510701 las siguientes capas: DOS (2) PUENTES-IGAC. CINCUEN CUATRO (4) RED DE ALTA TENSIÓN-IGAC. DOCE (12) C DOS (2) LAGUNAS-IGAC. DOS (2) PROYECTOS LICENC TRANSMISIÓN A 230 KV. PRIMAVERA – PLAYAS Y LÍNE/ COMUNEROS – CAMPO 22 A 230 KV Y OBRAS ASOCIAI RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA: FRONTERA A LICENCIADO POLÍGONO: CAMPO DE PRODUCCIÓN TL MACROFOCALIZADA: ANTIOQUIA-Unidad Administrativa Restitución de Tierras Despojadas. ZONA MICROFOCALIZ |
| ¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?                                                                                                           | Cumple    | El área se encuentra libre de superposiciones con áreas ex                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?                                                                                                                  | Cumple    | El formato A cumple con los requisitos del Programa Mínimo 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería.                                                                                                                            |
| La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecidos en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería? | No Aplica | No se presentó justificación técnica o modificaciones de los manejos ambientales realizadas al Formato A.                                                                                                                            |
| ¿El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?                                                                                                                                                                | Cumple    | Se evidencia documento en el cual el profesional técnico a presente trámite.                                                                                                                                                         |
| ¿Se allegó copia de la matrícula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?                                                                                                                                                                                   | Cumple    | Se allegó tarjeta profesional de un profesional idóneo para técnica, por lo cual dan cumplimiento al artículo 270 de la Ley 685 de 2001.                                                                                             |
| ¿El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004?                                                                                          | Cumple    | Los documentos técnicos están refrendados por el Ingeniero ARIAS (70357) con Cedula de Ciudadanía 15441542 y 05223-144484; es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004. |
| ¿El área de la propuesta se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre?                                                                                                                                                                                         | No Aplica | El área de la propuesta NO se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre.                                                                                                                                         |

#### ■ recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Si

#### ■ Conclusiones de la evaluación

##### Comentarios:

Una vez efectuada la revisión de la información geográfica y técnica, dentro del trámite de la propuesta para la explotación de MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS METAMÓRFICAS, ROCA O PIEDRA CALIZA, de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación Ambiental de Proyectos de Inversión en Minería a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos de Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, que cuenta con un área de estudio en el municipio de PUERTO NARE departamento de Antioquia, se observa lo siguiente: 1. Respecto a la Certificación ambiental, la sociedad proponente adjuntó como soporte CERTIFICADO AMBIENTAL emitido por la Autoridad Ambiental Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA con radicado vital 1210090140136 con una carpeta comprimida en ZIP, que son archivo(s) geográfico(s) en formato shapefile "Anexo

Adicionalmente, en evaluación ambiental de fecha 02/09/2025 se DECIDIÓ entre otras cosas: El área de la propuesta presen por la sociedad proponente ULTRAMIN SAS, para la obtención de la certificación ambiental es MAYOR al área registrada al momento de la radicación en la plataforma Anna Minería para la solicitud 510701 y que se encuentra ubicada en el municipio PUERTO NARE- Antioquia, NO presenta superposición con los ecosistemas del SINAP, Ni tampoco con Áreas de Conservac SITU de origen legal. (...) Por lo que SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL solo al área registrada en la plataforma de Anna minería para la propuesta en estudio, y continuar el proceso. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesac tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requi además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015. Se verificó que el archivo geográfico adjunto corresponde al área certificada por la Corporación ambie CORANTIOQUIA y el polígono registrado en la plataforma Anna Minería se encuentra contenido en el área certificada. 2. El á de la Propuesta de Contrato de Concesión 510701, presenta superposición con las siguientes capas: DOS (2) PUENTES-IG/ CINCUENTA Y SIETE (57) VIAS-IGAC. CUATRO (4) RED DE ALTA TENSIÓN-IGAC. DOCE (12) DRENAJES SENCILLOS-IG DOS (2) LAGUNAS-IGAC. DOS (2) PROYECTOS LICENCIADOS LINEA: LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 KV. PRIMAVERA PLAYAS Y LÍNEA SUBESTACIÓN COMUNEROS – CAMPO 22 A 230 KV Y OBRAS ASOCIADAS-ANLA. ZONA DE RESTRICCION AGRICOLA Y GANADERA: FRONTERA AGRICOLA-UPRA. PROYECTO LICENCIADO POLIGONO: CAMPO PRODUCCION TURPIAL-ANLA. ZONA MACROFOCALIZADA: ANTIOQUIA-Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.ZONA MICROFOCALIZADA: 1083-URT. 3. Dado que presenta superposición con la capa PROYECTO LICENCIADO POLIGONO: CAMPO DE PRODUCCION TURPIAL-ANLA, la sociedad proponente deberá estar e al pronunciamiento de la entidad competente. 4. El formato A cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio de Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería. El área se encuentra libre de superposiciones con áreas excluible la minería. El área de la solicitud abarca dentro de su polígono varias fuentes hídricas y cuerpos de agua, en la información té se manifiesta que no se va a realizar exploración sobre cauce, cauce y ribera, por lo cual estas quedarán excluidas de pleno derecho. 5. Cuando se hayan solicitado varios minerales, se evaluará el estimado de inversión que resulte más alto, como se especifica en el Formato A ítem 11; para este caso se tomó MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS. 6. Los docume técnicos están refrendados por el Ingeniero Geólogo FREDY ARANGO ARIAS (70357) con CEDULA DE CIUDADANIA 15441 MATRICULA PROFESIONAL 05223-144484; es competente de acuerdo con el artículo 270 de la ley 685 de 2001, compleme por la ley 926 de 2004. 7. El área de la propuesta NO se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre. \*Esta evaluación se realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausente presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técn generada por la plataforma).El área de la propuesta NO se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre. \*Esta evaluación se realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausente presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técn generada por la plataforma).El área de la propuesta NO se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre. \*Esta evaluación se realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausente presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técn generada por la plataforma).

---

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás